

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
PALENCIA, GUATEMALA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008  
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde(sa) Municipal de Palencia, Guatemala  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE TODA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN O COTIZACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no cumplió con registrar en forma mensual, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero, del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2008.

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal que establece la obligación de registrar los avances físicos y financieros de los proyectos, en el SNIP.

**Efecto**

Falta de información para la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República, para definir políticas nacionales en materia de inversión pública.

**Recomendación**

Se recomienda al señor Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, registrar en forma mensual, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero, del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2008, así como el de los ejercicios fiscales posteriores.

**Comentario de los Responsables**

Como coordinador de la oficina municipal de planificación, manifiesto que los renglones contenidos en el menú del Sistema Nacional de Inversión Pública, no son compatibles con los renglones contenidos en los convenios de cofinanciamiento entre Consejo Departamental de Desarrollo De Guatemala, Región I, y La Municipalidad de Palencia. Por consiguiente con los renglones contenidos en los contratos suscritos ente la Municipalidad de Palencia y Empresas ejecutoras. Adjunto anexo un cuadro de renglones para un pavimento en el menú de SNIP. Y un Cuadro de cantidades de contrato y de convenio. Como Ingeniero Civil colegiado, recomiendo que la Contraloría General de Cuentas, informe de este desvanecimiento a Segeplan, para que Segeplan implemente las mejoras pertinentes al Sistema Nacional de Inversión Pública, tanto en el modulo de ingreso de proyectos como en el modulo de seguimiento. Considerando que para mejorar en la descripción de renglones por tipo de proyecto, pueden utilizar la experiencia de los consultores de ingeniería civil o arquitectura registrados para el efecto, esto contribuirá a que los renglones registrados en el sistema sean idénticos a los obligados a utilizar para un estudio de inversión. Aclaro que este es un problema general para todos los coordinadores de OMP del departamento de Guatemala.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, ya que la obligación de registrar en el SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados en el año 2008, no se cumplió.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por un valor de Q.2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE TODA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN O COTIZACIÓN****Condición**

Se determinó que no se publicó la aprobación de las adjudicaciones de los eventos de cotización, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, identificados con los números de NOG: 543004, por adquisición de dos vehículos tipo Pick-up, para uso de la Municipalidad, por un valor total de Q.310,473.00; 590916 por Construcción de calles pavimentadas en 2da avenida y 4ta calle Cantón Ojo de Agua Salida al Chorro por un valor de Q.823,482.14; 594962 por construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase II, Aldea Azacualpilla por un valor de Q.665,625.00; 596442 por Construcción de Sistema de Aguas Residuales, Jardines de Palencia a la garita, Cantón Agua Tibia, Fase I por un valor de Q.835,714.29; y 620564 por Construcción de Sistema de Agua Residuales planta de tratamiento, Cantón Pueblo Nuevo, por un valor de Q.800,120.80. El valor Total de los eventos asciende a Q.3,435,415.23, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado.

**Criterio**

El Decreto del Congreso de la República No.57-92, Ley de Contrataciones del Estado el Artículo 36.- Aprobación de la Adjudicación, establece: Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. Asimismo el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 12 BIS; establece: Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, la aprobación de la adjudicación de los eventos de Cotización y/o Licitación.

**Efecto**

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones y/o Licitaciones no se enteren si la autoridad superior de la entidad, aprobó las adjudicaciones correspondientes, afectando la confiabilidad de los eventos.

**Recomendación**

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, ordenar al Jefe de Compras, publicar en el Sistema Guatecompras, las aprobaciones de las adjudicaciones de los eventos de cotización o de licitación pública, con la finalidad de que los diferentes interesados conozcan la decisión de la autoridad superior y se cumpla con establecido en la normativa legal.

**Comentario de los Responsables**

El sistema Guatecompras en la opción DETALLE DE CONCURSO, presenta el apartado OPERACIONES SOBRE EL CONCURSO, en la cual aparecen las siguientes opciones: a) Agregar documentos (el listado de oferentes no publicarlo acá sino en la opción publicar listado de oferentes), b) Modificar Concurso (permite modificar la fecha límite para recibir ofertas y estatus), c) Revisar Preguntas, d) Publicar Respuestas, e) Publicar listado de oferentes, f) Finalizar concurso (incluye publicación de evaluación, concurso adjudicado, anulado, prescindido o desierto), g) Publicar Contrato y h) Publicar resolución de recursos. En las opciones anteriores no se consigna una opción para la publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización, razón por la cual al no existir esta opción en el sistema se ha tenido que omitir, siendo necesario que para dar cumplimiento a lo ordenado por la ley, se

deba corregir o colocar en el sistema una opción que indique claramente la operación a efectuar. Por lo anteriormente expuesto, consideramos que queda desvanecido el hallazgo indicado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar la aprobación de la adjudicación no se cumplió.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No.57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y artículo 56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No.1056-92, para el encargado de documentación legal y asistente del encargado, por un valor de Q.65,603.58 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se Determinó que en el Almacén de la Municipalidad no se lleva el control y registro de los bienes, suministros y existencias, en tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

Decreto Ley número 2084 Jorge Ubico, de fecha 06/05/1938; Artículos 1 y 2 establece que: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización ...", lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley; Los libros de contabilidad (entre las cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas.

**Causa**

Incumplimiento por parte del Director de la AFIM y el Tesorero Municipal de esta Normativa Legal.

**Efecto**

Incide que los registros y controles de los bienes y suministros, en tarjetas kardex no autorizadas por el ente fiscalizador, no sea confiable, existiendo un riesgo inherente potencial de pérdida o extravío de los mismos.

**Recomendación**

Con la finalidad de llevar un control adecuado del movimiento de bienes, materiales y suministros en el Almacén Municipal, es necesario que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal-AFIM, proceda a solicitar autorización de la Contraloría General de Cuentas para el uso de Tarjetas Kardex.

**Comentario de los Responsables**

Con respecto a este hallazgo se estarán realizando los tramites respectivos ante la Contraloria para la autorizacion de las tarjetas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, ya que no se cumplió con Autorizar las Tarjetas de Kardex, ante la Contraloria General de Cuentas.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Director de la AFIM y el Tesorero Municipal, por un valor de Q.2,000.00 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	TOBIAS DE JESUS GOMEZ ALVIZURES	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	LAZARO DE JESUS GIRON HUERTAS	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	RAMIRO TERCERO AQUINO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	MARCO TULIO ALVIZURES REYES	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	JOSE CRUZ ESCOBAR FRANCO	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
7	DAVID GARRIDO MONTENEGRO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
8	MATEO FERNANDO PINEDA PAZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
9	HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
10	JUAN ALBERTO MORALES FORONDA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2008	15/01/2012
13	MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
14	SELVIN ELISANDRO GALEANO PEREZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2008.  
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,308,77.12	709,963.82	5,018,740.94	4,815,425.73	96
Servicios No Personales	2,115,870.00	766,316.75	2,882,186.75	2,937,778.70	100
Materiales y Suministros	1,850,489.40	2,727,886.43	4,578,375.83	4,344,767.91	95
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,44,422.409	9,121,919.84	13,571,342.24	8,460,309.43	62
Transferencias Corrientes	86,996.08	173,280.50	260,276.58	249,470.12	96
Transferencia de Capital	0.00	42,260.00	42,260.00	42,260.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	305,013.70	305,013.70	305,013.70	100
Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>	<b>12,811,555.00</b>	<b>13,846,641.04</b>	<b>26,658,196.04</b>	<b>21,155,025.89</b>	<b>79</b>

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,762,790.00	238,706.00	2,001,496.95	1,909,167.84	92,329.11
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	700,920.00	91,486.78	792,406.76	687,191.47	125,215.29
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	293,355.00	213,265.27	506,620.27	458,205.27	48,415.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	536,550.00	154,678.97	691,228.97	619,037.66	72,191.31
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	20,020.00	0.00	20,020.00	19,683.10	336.90
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,567,387.00	423,160.75	1,990,547.75	1,990,252.61	295.14
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,930,533.00	12,600,219.68	20,530,752.68	15,961,732.87	4,569,019.81
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	0.00	125,122.66	125,122.66	0.00	125,122.66
	<b>TOTAL</b>	<b>12,811,555.00</b>	<b>13,846,641.04</b>	<b>26,658,196.04</b>	<b>21,625,270.82</b>	<b>5,032,925.22</b>

*[Handwritten signature]*  
Ricardo Luis Muñoz



MUNICIPALIDAD DE PALENCIA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 14 DE ABRIL DE 2009  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	141,343.98
2.	IVA PAZ Inversión	139,387.53
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	58,053.14
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	27,848.66
5.	CODEDE	110,706.15
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	12,407.32
7.	Ingresos propios	111,825.12
8.	10% Funcionamiento	17,665.71
9.	IVA PAZ Funcionamiento	547.04
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,736.38
11.	IGSS Laboral	87,917.71
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	47,364.84
13.	Prima de Fianza	369.58
14.	RETENCIONES VARIAS	6,750.55
15.	IUSSI (FUNCIONAMIENTO)	6,684.34
16.	IUSSI (INVERSION)	27,254.67
17.	PRESTAMO PARA PROYECTO DE INVERSION	148,914.06
	<b>TOTAL</b>	<b>947,786.78</b>

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE PALENCIA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 14 DE ABRIL DE 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3099100028	328.87
2	BANRURAL	3091007035	473,863.73
3	BANRURAL	3091009996	238.00
4	BANRURAL	3091011756	726.50
5	BANRURAL	3091013063	680.26
6	BANRURAL	30910014278	1,012.41
7	BANRURAL	3091017766	191,546.03
8	BANRURAL	3091017275	0.10
9	BANRURAL		
10	BANCO AGRICOLA MERCANTIL	065002819	967.79
	TOTAL		669,363.69

  
Ricardo Nuñez

